Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Hauiendose auisado por la Ciudad, de Cuenca, el Justo
que aplicando el debido lo que deue a su remedio, el Mar
Prior, de esta vez, con la falta de pan, se malogre, con los mui Sres
procedim.os de dha Villa de Quintanar, faltando a su obligacion;
Mayormente quando en ella, tienen retenidas mas de setecien
tas fs. en sus granerias para los meses de Mayo y Junio
sin hazer por su parte lo que deuen, de buscarlo (como lo hace
esta Ciudad) de Mal exemplar, (que con el mio) de que
uuiere dado, deteniendo y quitando los Vez.os de la Villa de Blan
ca, otra parte de trigo que se conduzia a esta Ciudad = Acordo
que el S.or D.n Geronimo Taranchena Ex.or Prod.or Gen.l en
Justicia, continue estas diligencias abiguando y Justificando
lo que a pasado y uuiere dado con dhas Villas y las otras, proce
diendose a su Remedio, interin llega la R.l orden que
se espera para atajar estos inconuenientes, a que asistiran los
Señores, D.n Antonio de Roda y D.n Juan Bautista Sobrino
Rex, les con la occasion de pasar a la Corte al Iust.o de su Ma.d
reuerendissimo el Priuilegio = Ha seguiendo al mismo todas las gestes
tas y requerim.os que a los Ven.s Canonigos de estas Iglesias y tri
bun.l de la Santa Inquisicion, y a los de esta Ciudad se sirua
operando sus asistencias para la exaccion de la Langosta que tanto daño
haze; en que el Canonigo dicho a nombrado por Comis.o a los Sres D.n Fran.co
Sicar y D.n Joseph Guerrero para que con Sus Sereno
obispo y que aplicaran quantos medios sean posibles, por sertar con
tenciente el bien = Del tribun.l quedara las prouidencias hecha
sanas, a que se sirua contribuir y que en su producido se pondra en poder
de Mayor de esta Ciudad nombrare = Y Vistos por la Ciudad
a Cordo que se la junta de tengan presentes
la Ciudad de Cuenca que los Señores D.n Diego Lorenzo y
D.n Geronimo Taranchena Rex.es bien lo hanos a Ex.a Sereno Obispo
sobre los daños que amenaza la mucha langosta y que se sirua de buscar los
la ayudara por su parte en las asistencias de los medios para extinguirla